



39866

BUENOS AIRES, - 3 JUN 2016

VISTO el Expediente N° SSN: 0014587/2015 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que ASEGURADORA DEL FINISTERRE COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., solicita autorización para operar en el RAMO "SEGURO DE MOTOVEHÍCULOS".

Que a folio 36 la Gerencia de Evaluación informa que la Entidad acredita el Capital Mínimo necesario para operar en el referido Ramo.

Que mediante Resolución SSN N° 38.708 de fecha 06 de Noviembre de 2014 se aprobó el nuevo Reglamento General de la Actividad Aseguradora, estableciendo las Condiciones Contractuales del "SEGURO DE MOTOVEHÍCULOS".

Que mediante Resolución SSN N° 30.506 de fecha 05 de Mayo de 2005 se estableció el Formulario de Denuncia de Siniestro para el "SEGURO DE MOTOVEHÍCULOS".

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le corresponde a su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 67, Inciso b) de la Ley N° 20.091.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a ASEGURADORA DEL FINISTERRE COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. a operar en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA en el "SEGURO DE MOTOVEHÍCULOS", con las Condiciones Contractuales establecidas en el Anexo del punto 23.6. Inc. a. 1) del Reglamento



Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
Superintendencia de Seguros de la Nación

General de la Actividad Aseguradora dispuesto por la Resolución SSN N° 38.708 de fecha 06 de Noviembre de 2014; Solicitud de Seguros de folios 2/3; Frente de Póliza de folios 12/16; Nota Técnica conteniendo la Política de Suscripción y Retención de Riesgos a fs. 2/3 del folio 34 y con la Denuncia de Siniestro establecida por la Resolución SSN N° 30.506 de fecha 05 de Mayo de 2005.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCIÓN N° 39866

Lic. EDGARDO ISAAC PODJARNY
Superintendente de Seguros de la Nación